



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 752-2012-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 0721-2012-GRA/OLP mediante el cual la Oficina de Logística y Patrimonio solicita la emisión de la Resolución que apruebe el 10% del Contrato N° 049-2012-GRA/PR por la adquisición de Base Granular clasificado N° 1 p/base para la obra: "Mejoramiento de vías construcción de veredas en las calles N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13 y 14 de las Avis Cesar Vallejo Distrito de Mollendo Provincia de Islay derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0595-2011-GRA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 036-2012/SGEPI-RO-JBS de fecha 27 de febrero del 2012 el Residente y el Supervisor de Obra solicitan la aprobación del adicional del 10% del Contrato N° 049-2012-GRA/PR por la adquisición de Base Granular clasificado N° 1 p/base equivalente a 300.00 m3 por un monto total de S/; Ocho mil cien con 100/100 Nuevos Soles (S/ 8,100.00);

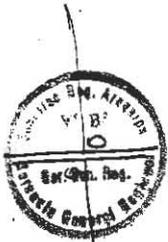
Que por Informe N° 166-2012-GRA/ORPPOT-OPT indica que dicha solicitud por el adicional del 10% cuenta con disponibilidad presupuestaria equivalente a S/. 8,100.00 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Meta Presupuestal 0109, Año fiscal 2012;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 174° del decreto supremo 184-2008-E.F. se señala:

"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.

Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente";

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo



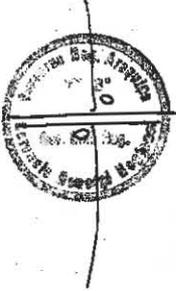
General; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR el adicional del 10% por el importe de Ocho Mil Cien con 00/100 (S/. 8,100.00) del Contrato N° 049-2012-GRA/PR por la adquisición de base granular clasificado N° 1 p/base para la obra "Mejoramiento de vías de construcción de veredas en las calles N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13 y 14 de las AVIS César Vallejo Distrito de Mollendo Provincia de Islay"

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los VEINTITRES días del mes de OCTUBRE - del Dos Mil Doce.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE